



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2.021)

REF: 2.019 – 00205, EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra BILFREDO OCHOA ACOSTA.

Se procede a decidir lo que en derecho corresponda, en lo relacionado con la petición impetrada por el Dr. ANTONIO LUIS ATENCIA PALLARES, apoderado de la Demandante en el proceso de la Referencia.

Al efecto, por Secretaría Certifíquese si los Curadores designados mediante auto calendado 19 de agosto año 2.020, están enterados del nombramiento, ya que este es de forzosa aceptación al tenor del artículo 48-7 C.G.P. caso positivo si existe pronunciamiento vía virtual como se viene desarrollando a partir de julio de 2.020, a causa de la PANDEMIA CORONAVIRUS que se vive en el País.

CUMPLASE.

El Juez

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.